



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

DECRETO 1067 /2016

RESULTANDO.- Que por Decreto 1029/2016 de 28 de octubre, de la Alcaldía, se solicitó a A. EMBARBA S.A., CIF A-29018637, la presentación de los documentos relacionados en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP), en la tramitación del expediente 506/2016, de contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los 3 ascensores titularidad del Ayuntamiento de Cenes de la Vega por procedimiento negociado sin publicidad.

RESULTANDO.- Que el interesado ha presentado la documentación solicitada en la citada resolución.

CONSIDERANDO.- el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

CONSIDERANDO.- El artículo 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a la figura jurídica de la avocación de las competencias, ya que la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía.

CONSIDERANDO.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 1 TRLCSP, con respecto a la competencia del Alcalde, esta Alcaldía

RESUELVE

1. – Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la resolución del expediente número 506/2016.

2.- La adjudicación a A. EMBARBA S.A., CIF A-29018637, del servicio de mantenimiento y conservación de los 3 ascensores titularidad del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, por el plazo de dos años y por importe de 3917,79 € (tres mil novecientos diecisiete euros con setenta y nueve céntimos de euro) de los cuales 3237,84 € (tres mil doscientos treinta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro) corresponden a la base imponible y 679,95 € (seiscientos setenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos de euro) corresponden al IVA, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

3. El requerimiento al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, y en cualquier caso antes del 17 de noviembre de 2016.

4.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

5.- Publíquese el presente acuerdo en el perfil del contratante de la entidad.

6.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a diez de noviembre de dos mil dieciséis de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Quedando transcrito el presente decreto en papel timbrado de la Comunidad Autónoma Andaluza número *92-010624*.

EL ALCALDE,



Juan Ramón Castellón Rodríguez

EL SECRETARIO,



Fco. Javier Puerta Martí